



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 342-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 282-2022, de fecha 14 de julio del año en curso, autorizó permutar en sus respectivos cargos, a los señores **MARCOS JOSUÉ FLORES HERNÁNDEZ** y **MIRIAM MAGALY MORALES SANDOVAL**, en Taxisco, departamento de Santa Rosa y Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez;

CONSIDERANDO:

Que en vista que se están desarrollando las jornadas de empadronamiento y al ser este año preelectoral, así como por el conocimiento que ya tienen los Subdelegados de las comunidades de los municipios donde laboran, por razones del servicio, se hace necesario revocar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Revocar el Acuerdo número 282-2022, emitido por este Tribunal con fecha 14 de julio del año en curso, por las razones consideradas;

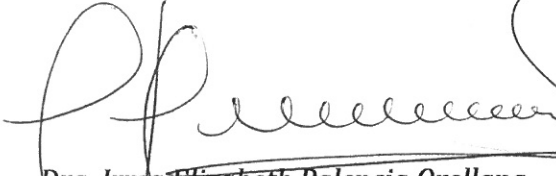
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de agosto de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente




Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

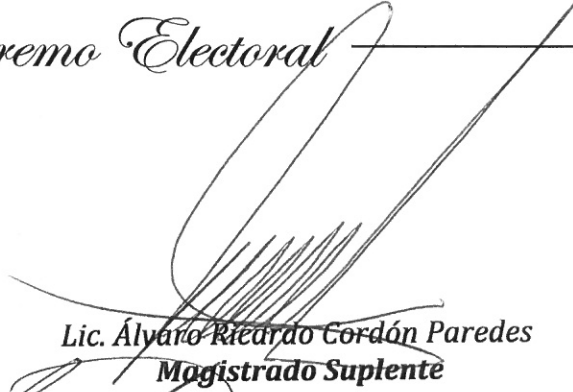

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



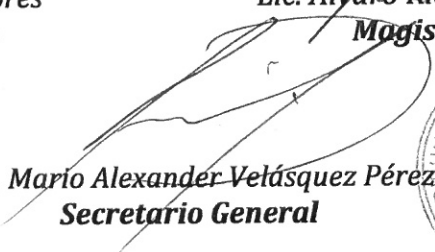
Tribunal Supremo Electoral



MSc. Myrhor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto



Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

